

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 311 -2015/SUNAT

MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 012-2015/SUNAT, QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2015

Lima, 11 de noviembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 028-2015-SUNAT/1K1000 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 012-2015/SUNAT se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para el año 2015;

Que el Anexo I de la mencionada Resolución de Superintendencia establece los Indicadores y Metas del POI para el año 2015;

Que de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, la Oficina Nacional de Planeamiento tiene como función supervisar el proceso de formulación, consolidación y actualización del Plan Operativo Institucional, Plan Estratégico Institucional y otros que no competan a otros órganos o unidades orgánicas, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales, y proponerlos a la Alta Dirección para su aprobación;

Que conforme a lo señalado en el Informe N° 028-2015-SUNAT/1K1000 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la Oficina Nacional de Planeamiento, elaborado considerando lo requerido por la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa y el Instituto Aduanero y Tributario; se sustenta la necesidad de efectuar la modificación, sustitución e incorporación de algunos indicadores y metas establecidos en el citado Anexo I;

Que en ese sentido, de acuerdo al Informe N° 028-2015-SUNAT/1K1000, resulta necesario modificar el Anexo I de la Resolución de Superintendencia N° 012-2015/SUNAT y modificatorias, que aprueba el POI de la SUNAT para el año 2015;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Indicador N° 14: “Reducción del Saldo de Deuda del Stock de Cobranza Coactiva”, sustituir el Indicador N° 32: “Nivel de stock de las solicitudes de devolución” por el Indicador N° 88: “Nivel de stock de las solicitudes de devolución en cantidad” e incorporar los Indicadores N° 89: “Ejecución del Plan de Capacitación Institucional 2015 correspondiente al IAT”, N° 90: “Atención de entregables del IAT” y N° 91: “Formulación del Programa CAT 2015” en el Anexo I – Indicadores y Metas de la Resolución de Superintendencia N° 012-2015/SUNAT, que aprueba el Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año 2015, conforme al Anexo A que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional